



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 295/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 295/16

Sucre, 15 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CONVOCATORIA de 06 julio de 2016, el COMITÉ EJECUTIVO DE LA CENTRALÍA ORIGINARIA CAMPESINA "CHARCOMA", en uso específico de sus atribuciones en coordinación con los dirigentes de las comunidades, convocan, entre otros a los CONCEJALES del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, a participar del CONGRESO ORDINARIO, a realizarse los días sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2016, a Hrs. 14:00, en la comunidad de San Juan de Cachimayu, con el siguiente temario: 1) Control de Asistencia, 2) Inauguración del Congreso, 3) Conformación de Policías Sindicales, 4) Conformación de la mesa de presidium, 5) Lectura de convocatoria, 6) Lectura del acta anterior, 7) Informe de la gestión por parte del comité cesante, 8) Informe económico, 9) Conformación de mesas de trabajo, 10) Plenaria, 11) Elección y Posesión del nuevo Comité Ejecutivo y 12) Varios. (Se adjunta convocatoria).

Que, en Sesión Plenaria de 15 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, PERSONAL DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el "CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la comunidad de San Juan de Cachimayu, Centralía Originaria Campesina "CHARCOMA", los días sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2016, a partir de Hrs. 14:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 295/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

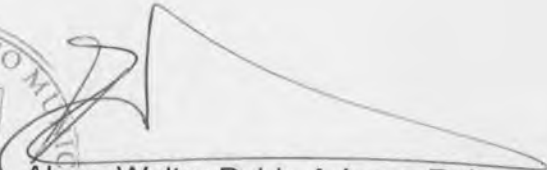
Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Vicente Medrano Oliva, Sr. Santiago Vargas Beltrán, PERSONAL DE PROTOCOLO: Srta. Silvia Churiri Gonzales, Srta. Elisa Cayo Quispe y los CHOFERES: Sr. Juan Pablo Dulón Durán y Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de que asistan y participen en el "CONGRESO ORDINARIO", a realizarse en la comunidad de SAN JUAN DE CACHIMAYU, Centralía Originaria Campesina "CHARCOMA", los días sábado 17 y domingo 18 de septiembre de 2016, a partir de Hrs. 14:00, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Abog. Walter Pablo Arízaga Ruiz
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.